

Fecha: 31/08/2011
Ntra./Rfa: AL - 5116
Asunto: Resolución de inscripción de la
condición de utilidad pública.

DOLORES PRADOS ESPIN
**ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE DAÑO
CEREBRAL VIVIR**
C/ BURGOS, 3-4º-A
04700 - Ejido (EI) (ALMERIA)



Con fecha 22/07/2011, el Ministerio del Interior ha declarado la condición de utilidad pública de la Asociación **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR**, (se adjunta copia), procediéndose por el Registro de Asociaciones de Andalucía a practicar el correspondiente asiento registral.

Lo que se comunica para conocimiento de esa Entidad y a los efectos previstos en los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, en el que se regula la rendición anual de cuentas de las entidades que hayan obtenido dicha declaración.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA

PABLO VICIANA MARTINEZ-LAGE



RESOLUCIÓN DEPOSITO CUENTAS

Ntra./Rfa: AL - 5116

Asunto: resolución de inscripción en
procedimiento de depósito de cuentas.

DOLORES PRADOS ESPIN

ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE DAÑO
CEREBRAL VIVIR

C/ BURGOS, 3-4º-A

04700 - EL EJIDO (ALMERIA)



Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación del Gobierno, de fecha por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.


Asociación: ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR domiciliada en 04700 - Ejido (EI) (ALMERIA).

Nº Reg. Provincial: 3249 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
PABLO VICIANA MARTINEZ-LAGE

Código:	KwMFJ727PFIRMAIoD2J9K0Sx0zWUCQ	Fecha	24/10/2017
Firmado Por	PABLO JOSÉ VICIANA MARTÍNEZ-LAGE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 3249 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 22/07/2011, presenta con fecha 10/03/2017, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2016, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación; y, cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en: la defensa de los derechos y la gestión de demandas de las personas y familias afectadas por un daño cerebral. Ayuda a los afectados de daño cerebral a mejorar su propia autonomía.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2016**, presenta un **Activo por importe de 258.527,47 EUROS**. Se han utilizado los modelos *abreviados* de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (*Solamente si las cuentas son auditadas o presentadas en modelos normales, se añadirá*). Aquéllas han sido auditadas por la firma _____, inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el núm. _____.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente POSITIVO del ejercicio (des/ahorro) de 31.160,43 EUROS**.

Fundamentos de Derecho


I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

V.03/10/16

C/ Candilgo Molina Alcoro, 8.2ª planta - 04004 Almería Teléfono 950.88.31.32 Fax: 950.80.02.68 +

Código:	KWMFJ896PFIRMAacMfGZHIFMd0vskf			
Firmado Por	PABLO JOSÉ VICIANA MARTÍNEZ-LAGE		Fecha	20/10/2017
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	1/2



III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación del Gobierno es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación del Gobierno le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR**, con domicilio en Ejido (EI) (ALMERIA), correspondientes al ejercicio 2016, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Almería, a los efectos de constancia y publicidad.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA
 PABLO VICIANA MARTINEZ-LAGE

Código:	KWMFJ896PFIRMAacMfGZHIFMd0vskf	Fecha	20/10/2017
Firmado Por	PABLO JOSÉ VICIANA MARTÍNEZ-LAGE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

**Examinado el contenido de la propuesta de Resolución
 RESUELVO**

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL VIVIR** con domicilio en Ejido (EI) (ALMERIA), correspondientes al ejercicio 2016, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior o ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
 GRACIA FERNANDEZ MOYA

V.03/10/16

C/ Cánovas Molina Alonso, 82ª planta - 04004 Almería Teléfono 950.88.31.32 Fax: 950.80.02.68 +

Código:	43Cve949PFIRMAbewdNthaoJXqZbD0	Fecha	24/10/2017
Firmado Por	GRACIA FERNANDEZ MOYA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

